



Asamblea General

Distr. general
26 de septiembre de 2022
Español
Original: inglés

Grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables

Ginebra, 12 a 16 de septiembre de 2022

Tema 6 b) del programa

Examen de los temas incluidos en el párrafo 5 de la resolución A/RES/76/231 de la Asamblea General

Examinar las amenazas actuales y futuras de los Estados a los sistemas espaciales, y los actos, las actividades y las omisiones que podrían considerarse irresponsables

La conducta responsable para la prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre: un concepto huidizo y propenso a las digresiones

Documento presentado por la República Islámica del Irán*

I. Introducción

1. El creciente desarrollo de las tecnologías espaciales, el aumento progresivo de los conflictos en el espacio ultraterrestre y las actividades de algunos Gobiernos con el fin de dominar el espacio y buscar la superioridad sobre él han puesto de manifiesto que los instrumentos jurídicos internacionales existentes son inadecuados frente a los nuevos desafíos para mantener la seguridad del espacio ultraterrestre y promover su uso y exploración pacíficos.

2. Cada vez son más los Estados que participan amplia y profundamente en las actividades espaciales y algunos actores privados también participan en actividades de lanzamiento espacial y aplicaciones espaciales. Debido al creciente número de partes interesadas en la utilización del espacio ultraterrestre y a que la vida humana depende cada vez más de los beneficios que ofrecen los productos y servicios del espacio ultraterrestre para el desarrollo económico, se hace más vital y esencial el mantenimiento de una paz y seguridad estables en el espacio. Ello sigue siendo tan difícil de alcanzar como antes y la comunidad internacional sigue enfrentándose a retos y amenazas de seguridad derivados de la cada vez mayor militarización y utilización con fines militares del espacio ultraterrestre.

3. La República Islámica del Irán reitera su conocida posición de que el espacio ultraterrestre es patrimonio común de toda la humanidad y que su exploración y utilización deben redundar en beneficio de todas las naciones y seguir estando regidas por la paz y la cooperación internacional con fines pacíficos.

4. Estas dos tendencias que se entrelazan han hecho más imperioso que antes que la prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre siga siendo una agenda de seguridad de alta prioridad para que la comunidad internacional negocie un instrumento

* Este documento se presenta con retraso debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



jurídicamente vinculante en la Conferencia de Desarme y no que este mandato de la Conferencia, esperado desde hace tiempo, se convierta en una agenda política fundamentalmente simplificada en exceso y sujeta a la distinción entre conductas responsables e irresponsables en el espacio ultraterrestre.

5. Ello supondría rebajar la noble agenda de la Conferencia de Desarme sobre la prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, así como la agenda internacional de desarme. Si se abandona o se elude el mandato de larga data de la Conferencia sobre la prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, consistente en negociar un instrumento jurídicamente vinculante, complementario del derecho del espacio, para la prevención plena, efectiva y no discriminatoria de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, ello tendrá en última instancia unos efectos peligrosos y creadores de divisiones políticas.

II. ¿Por qué el concepto de conducta responsable es huido y propenso a las digresiones?

6. Hablar de conducta responsable puede suponer un gesto político atractivo, pero es una expresión subjetiva, excesivamente simplificada, vaga y poco clara, extraída de la literatura de las ciencias sociales para definir el establecimiento de normas como estándar de lo que es una conducta apropiada para la actuación política y cuyo cumplimiento se rige, no por un compromiso jurídico, sino por expectativas políticas. Dado que las normas suelen establecerse sobre la base de expectativas y no de leyes, es más fácil adaptarlas a una situación o situaciones políticas de un Estado o Estados concretos que se opongan rotundamente a la búsqueda de acuerdos legales a fin de conservar su margen de actuación, por ejemplo, en el caso del espacio ultraterrestre para proseguir con su superioridad nacional en el espacio ultraterrestre.

7. El espacio ultraterrestre no es el único caso en este sentido. Si se caracterizaran las conductas principalmente mediante normas en lugar de mediante acuerdos jurídicos, ello se convertiría, de forma inherente y como han demostrado experiencias pasadas, en una herramienta para que algunos países eludiesen su propia responsabilidad y culpasen de ello a otros. Crea sesgos ideológicos, dobles raseros, divisiones políticas, barreras técnicas y restricciones unilaterales abusivas como pretexto para obstaculizar el uso pacífico del espacio ultraterrestre.

8. Si bien en la actualidad la amenaza de la militarización del espacio ultraterrestre es el reto más importante del siglo XXI, en una situación en la que algunos países desarrollan rápidamente sus programas militares espaciales y amplían sus activos militares espaciales, reducir las amenazas mediante normas jurídicas concretas es más urgente, eficaz, eficiente e imprescindible que responder a dichas amenazas emergentes mediante una conducta responsable.

9. Las normas, en particular en materia de control de armamentos, no pueden crearse iguales. La potencia y las capacidades siempre importan. Las acciones o inacciones de los Estados poderosos tienen mayores efectos a la hora de configurar las normas. Como ha demostrado la historia, existe un riesgo y un peligro elevados de que los Estados poderosos interpreten la libertad de no actuar, en particular en el caso del espacio ultraterrestre, mientras no haya un acuerdo jurídico que ponga a todos los países, poderosos o no, en igualdad de condiciones en términos de compromisos jurídicos.

10. La inseguridad del espacio ultraterrestre es una preocupación compartida por toda la humanidad y evitar una carrera armamentística en el espacio ultraterrestre debería ser obligación de todos los países, en particular de aquellos con las capacidades espaciales más avanzadas. En este contexto, resulta muy preocupante observar los planteamientos y las políticas de algunos Estados que declaran el espacio ultraterrestre como una nueva zona de guerra, desarrollan capacidades militares, establecen fuerzas militares espaciales y buscan la hegemonía y la superioridad mediante tecnologías militares avanzadas en el espacio ultraterrestre. Todas esas actuaciones son fuentes de tensión y conflictos que conducirían a una militarización extrema del espacio. En consecuencia, en aras de preservar la seguridad del espacio ultraterrestre, todas esas acciones deberían regularse mediante normas

jurídicamente vinculantes, en lugar de recurrir a normas arbitrarias y moralizantes de lo que es conducta responsable o irresponsable.

III. Nuestro compromiso de negociar un instrumento jurídicamente vinculante para la prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

11. Como ha reiterado en diferentes ocasiones la República Islámica de Irán, considera que la utilización del espacio con fines militares y una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre son una preocupación común de la comunidad internacional y que, al mismo tiempo, el uso y la exploración del espacio ultraterrestre son una fuerza motriz para el desarrollo económico, científico y social de todos los países en beneficio de la humanidad. Por lo tanto, evitar una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y garantizar los usos pacíficos de este son las tareas más persistentes para la seguridad del espacio ultraterrestre.

12. Junto con el Grupo de los 21 de la Conferencia de Desarme y el Movimiento de Países No Alineados, hemos apoyado el proyecto de tratado sobre la prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre como base para el establecimiento de un comité especial encargado de negociar un tratado jurídicamente vinculante en la Conferencia de Desarme. También hemos participado activamente en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Prevención de la Carrera de Armamentos en el Espacio Ultraterrestre, creado en 2017, y en sus sesiones celebradas en 2018 y 2019.

13. El Grupo de Expertos Gubernamentales mantuvo un debate profundo y sustantivo sobre los elementos de un instrumento internacional jurídicamente vinculante y pertinente para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Desgraciadamente, cierto Estado se ha opuesto al consenso en el Grupo de Expertos Gubernamentales y no ha permitido que el informe del grupo siguiera su curso en las Naciones Unidas. Dicho Estado, al tiempo que no está dispuesto a someter el desarrollo de sus capacidades militares en el espacio ultraterrestre a ningún compromiso legal, también ha rechazado las negociaciones de un tratado jurídico para la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre sobre la base del texto propuesto en el proyecto de tratado y, en solitario, ha bloqueado cualquier movimiento en la maquinaria de desarme de las Naciones Unidas a este respecto.

14. Además, algunos Estados, bajo el pretexto de la defensa colectiva, han definido el espacio como un “escenario de operaciones militares” y han aumentado las inversiones militares para el espacio y, de forma abierta y encubierta, están desarrollando rápidamente sistemas de guerra espacial y alianzas militares. La creación de una fuerza espacial y la formación de alianzas militares para preparar acciones militares en el espacio son claras manifestaciones de los crecientes peligros de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.

15. En los últimos años, cierto Estado, que fue el primer país en probar armas antisatélite y crear más desechos espaciales que ningún otro país, ha incrementado sus planes y acciones para lograr una superioridad militar y estratégica que le permita hacerse con el control del espacio. En una iniciativa hipócrita y engañosa, habla de prohibir las pruebas de misiles antisatélite, para lo que cuenta con el apoyo de sus aliados. Además, con la integración de los sistemas espaciales comerciales y militares, se amplían los retos de seguridad y jurídicos y, en consecuencia, aumentan las acciones hostiles contra otros países. En esta situación, otros países inevitablemente adoptarán contramedidas para defenderse de tales hostilidades y entonces el conflicto aumentará exponencialmente. Para corregir esta situación, deben tomarse medidas concretas a fin de preservar el espacio ultraterrestre como un ámbito de paz y libre de hostilidades. Esto indica claramente que tales tensiones y hostilidades no pueden reducirse mediante normas de conducta responsable.

16. La República Islámica del Irán cree que, a fin de que haya un enfoque equilibrado para mantener el derecho de libre acceso de todos los países al uso pacífico del espacio ultraterrestre, es necesario garantizar una participación amplia e inclusiva de todos los Estados y respetar las opiniones de todos los países de manera no discriminatoria. Como ya

se ha dicho, los enfoques selectivos, como los basados en la conducta, no son aceptables, ya que acaban en juicios políticamente arbitrarios y medidas discriminatorias en ausencia de un marco jurídico.

17. Son planteamientos intrínsecamente sesgados que surgen por motivos políticos para crear prohibiciones y restricciones contra otros países. Las normas y criterios compartidos para determinar si una conducta determinada en el espacio es responsable o irresponsable deben basarse en el criterio de la legalidad o no legalidad de determinadas acciones. Sin seguridad jurídica, es decir, sin saber si un comportamiento espacial es legal o no, sería imposible juzgar si una determinada conducta es responsable o irresponsable.

IV. Conclusión

18. La agenda principal de la comunidad internacional debería ser preservar la seguridad espacial reduciendo las amenazas en el espacio ultraterrestre y los riesgos de confrontación militar mediante la negociación de un tratado jurídico estándar en el que se definieran los derechos y obligaciones de los Estados partes, reduciendo así las amenazas espacio-tierra y espacio-espacio mediante el despliegue de cualquier tipo de armas e instalaciones militares ofensivas y evitando la propagación de las amenazas espacio-tierra y espacio-espacio, porque otras amenazas (tierra-espacio y tierra-tierra) se producirán en respuesta a las amenazas a los países desde el espacio, lo que supone una violación de la soberanía de los países.

19. La República Islámica del Irán considera que la creación de un marco jurídico para regular las obligaciones y los derechos de los Estados en el espacio ultraterrestre es ahora una tarea imperativa y urgente, en vista de las amenazas y los riesgos actuales de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. En este sentido, es necesario definir la responsabilidad jurídica de todos los Estados.

20. En nuestra opinión, los elementos más importantes del tratado de prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre deberían ser, entre otros, los siguientes:

- Un compromiso y un apoyo verdaderos de todos los Estados para negociar un instrumento jurídicamente vinculante para evitar una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.
- Un recordatorio de la Declaración de los Principios Jurídicos que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, de 1963, y otros principios del derecho espacial y principios generales del derecho internacional y del derecho de la responsabilidad de los Estados, y de que todos los países deben acatar todas las leyes y principios, en particular el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre de 1967, como ámbito de aplicación y definiciones para la prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.
- Obligaciones que incluyan el apoyo a los marcos oficiales existentes de las Naciones Unidas.
- Garantías de la sostenibilidad a largo plazo de la utilización pacífica del espacio ultraterrestre, teniendo plenamente en cuenta los derechos legítimos y las necesidades especiales de los países en desarrollo.
- Obligación solemne de los Estados con mayor capacidad espacial, que asuman su especial responsabilidad en la prevención de una carrera armamentista en el espacio ultraterrestre, abandonando la superioridad unilateral en el espacio ultraterrestre para obtener una ventaja absoluta en materia de seguridad o beneficiar a un bloque de países.
- Abstenerse de crear bloqueos militares en el espacio y de desplegar cualquier arma de destrucción masiva y de otro tipo en el espacio (espacio-espacio y espacio-tierra), no utilizar ningún arma desde el espacio contra ningún país, y reconocer la necesidad de establecer un mecanismo jurídicamente vinculante para evitar la impunidad de cualquier acto hostil y malintencionado contra países desde el espacio.

- Asumir la responsabilidad de los desechos espaciales generados anteriormente y evitar interferencias perjudiciales en las actividades espaciales de los países en desarrollo.
- Abstenerse de reclamar la propiedad de la Luna y otros cuerpos celestes.
- No imponer sanciones ni acciones unilaterales para crear obstáculos y restricciones a las actividades espaciales con fines pacíficos de otros países, en particular de países en desarrollo.
- Empezar la transferencia por parte de los países desarrollados de conocimientos y tecnología para el desarrollo de actividades espaciales seguras, estables y pacíficas de todos los países.
- Reconocer y respetar los derechos de otros países a utilizar bandas de frecuencia y órbitas espaciales.
- Regular la participación del sector espacial privado en actividades militares en el espacio ultraterrestre que intensifican la expansión armamentística en el espacio ultraterrestre, en estricta observancia del artículo VI del Tratado del Espacio Ultraterrestre de 1967.
- Compartir los datos del conocimiento de la situación en el medio espacial y evitar cualquier acción que restrinja el libre acceso de otros países a dichos datos espaciales.

21. Cualquier acción que no cumpla las expectativas anteriores debe prohibirse de forma jurídica para garantizar la preservación del espacio como escenario para fines pacíficos en calidad de patrimonio común de la humanidad. En este sentido, se propone crear un entendimiento común sobre la mejor manera de reducir las amenazas a y desde los sistemas espaciales para mantener el espacio ultraterrestre como un entorno pacífico, seguro y estable.
